



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 011-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Enero de 2013

VISTOS:

El Informe N° 016-2013/GRP-407000-407300, de fecha 28 de Enero de 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, mediante Informe N° 003-2013/GRP-407000-407300, de fecha 25 de Enero de 2013, el Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Legal, Abog. Carlos Alexander Gutiérrez Castro, da a conocer que el día 18 de Enero de 2013, recibe el encargo de su superior jerárquico para que con suma urgencia se apersona ante las Oficinas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, ubicada en la Av. Alberto Alexander N° 2684 – (Ex Av. Nicaragua) del Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; así mismo, indica que por cuestiones de índole informático no se pudo solicitar vía procedimiento regular el requerimiento de viáticos para el cumplimiento de la Comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, habiendo tomado la determinación que en cumplimiento del encargo, solventar los gastos propios de la comisión, para su posterior reconocimiento y devolución;

Que, debido a la necesidad y urgencia de realizar la comisión de Servicio en la Ciudad de Lima sobre la absolución del conocimiento de la Petición de Arbitraje, signado como caso Arbitral N° 2288-2013-CCL, iniciada por la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A – Sucursal Perú y atendiendo a los intereses del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, es que el profesional encargado cubrió con sus propios recursos los gastos generados por concepto de viáticos y pasajes terrestres, por lo que les corresponde el reembolso por dichos conceptos;

Que, con el documento de “VISTOS” respectivo, la Gerencia de Asesoría Legal informa respecto de los gastos incurridos por el citado trabajador, adjuntando los comprobantes de pago que justifican dichos gastos y señalando que para continuar con el trámite de reembolso, en atención a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, es necesaria la resolución administrativa que sustente el correspondiente reembolso de viáticos y pasajes;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los Documentos del Gasto Devengado, señala: “Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”; por tanto, es necesario expedir la resolución que oficialice el reconocimiento de lo adeudado en calidad de reembolso de viáticos y pasajes;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 011-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Enero de 2013

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, en vías de regularización, como REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO, a favor del Sr. ABOG. CARLOS ALEXANDER GUTIÉRREZ CASTRO, el monto según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	COMISIÓN	FECHA	MONTO DE PASAJES	MONTO DE VIÁTICOS	REEMBOLSO TOTAL
Carlos Alexander GUTIÉRREZ CASTRO	Piura – Lima – Piura	17/01/2013 al 18/01/2013	S/. 235.00	S/. 180.00	S/.415.00
TOTAL					S/. 415.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0004	:	ACCIONES ADMINISTRATIVA
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESP.DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIG. PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCION DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTION Y ADMINISTRACIÓN
FUNCIÓN	10	:	AGROPECUARIA
DIV. FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNC.	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FTE. FCTO.	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIADOS
SUB. GEN. GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.8 1.43	:	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
MONTO		:	S/. 415.00

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Legal y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

